

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S*

*TRASLADO EXCEPCIÓN DE MERITO A LA PARTE DEMANADANTE PARA QUE PIDA PRUEBAS RELACIONADS CON ELLAS
(Artículos 110 y 370 Código General del Proceso).*

(Como garantía procesal término restante del que no se corrió en traslado que con ello dar cumplimiento a lo reglado en el artículo
370 del C.G.P.)

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2021-00073-00	MARIA TIBISAY JAIMES PEÑALOZA	JOSE ALBERTO NARVAEZ VALLEZ	PRIVACION PATRIA POTESTAD	28/06/2022 7:00 a.m.	28/06/2022 3:00 p.m.	30/06-2022 3:00 p.m.



PEDRO ORTÍZ SANTOS
Secretario

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00am a 3:00pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.